



THE KINGSTOWN SCHOOL



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

INDICE

- I. I INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- IV. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR
- V. ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR
- VI. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR
- VII. ORGANIZACIÓN OPERATIVA PISE
- VIII. FUNCIONES OPERATIVAS
- IX. VIAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD
- X. PROCEDIMIENTOS
- XI. RESPONSABLES
- XII. PLANOS DE UBICACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS



I.- INTRODUCCIÓN

El plan integral de seguridad escolar de The Kingstown School establece roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, y determina las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar. Presenta el Plan de Emergencia y Evacuación, definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del colegio y su entorno inmediato. Establece un Comité de Seguridad Escolar el que estará integrado por representantes de los diferentes estamentos de la Institución, así como de las entidades externas competentes.

II.- OBJETIVO GENERAL

Considerando lo importante de la seguridad de las personas en nuestra realidad país, el Plan Integral de Seguridad Escolar tiene como objetivo general resguardar la seguridad integral en los alumnos, educadores, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, que se vea en riesgo a causa de accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad producto de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo y reducir las consecuencias en el entorno inmediato.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Plan de Seguridad Escolar considera los siguientes objetivos específicos:

3.1.- Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad de The Kingstown School, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.

3.2.- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros del Colegio, ante una emergencia y evacuación.

3.3.- Recuperar la capacidad operativa del colegio una vez controlada la emergencia por medio de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas.

3.4.- Simular situaciones de emergencia para lograr el entrenamiento necesario que permita enfrentar una emergencia real, satisfactoriamente.

IV.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité de Seguridad Escolar de The Kingstown School, a través de la representación de sus diferentes estamentos, alumnos, padres y apoderados, personal docente y no docente, Carabineros, Bomberos y Salud, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

V.- ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

5.1.- El Comité de Seguridad Escolar es presidido por La Directora, quien es el responsable definitivo de la seguridad en el colegio, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el Comité en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar. Para este efecto el Consejo Escolar cumplirá el rol de comité de seguridad integrando los estamentos necesarios para complementar el trabajo planificado.

5.2.- El Coordinador de Seguridad Escolar del colegio, en representación La Directora, coordinará todas las acciones que implemente el Comité, para el efectivo logro de su función, el Coordinador deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el Comité.

El Coordinador de Seguridad Escolar será quien mantendrá el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos, Salud y Oficina Comunal de Emergencia, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

5.3.- Los representantes de los alumnos, docentes y no docentes, padres y contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el Comité y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

5.4.- Los representantes de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre el Directora y el Jefe de la Unidad respectiva.



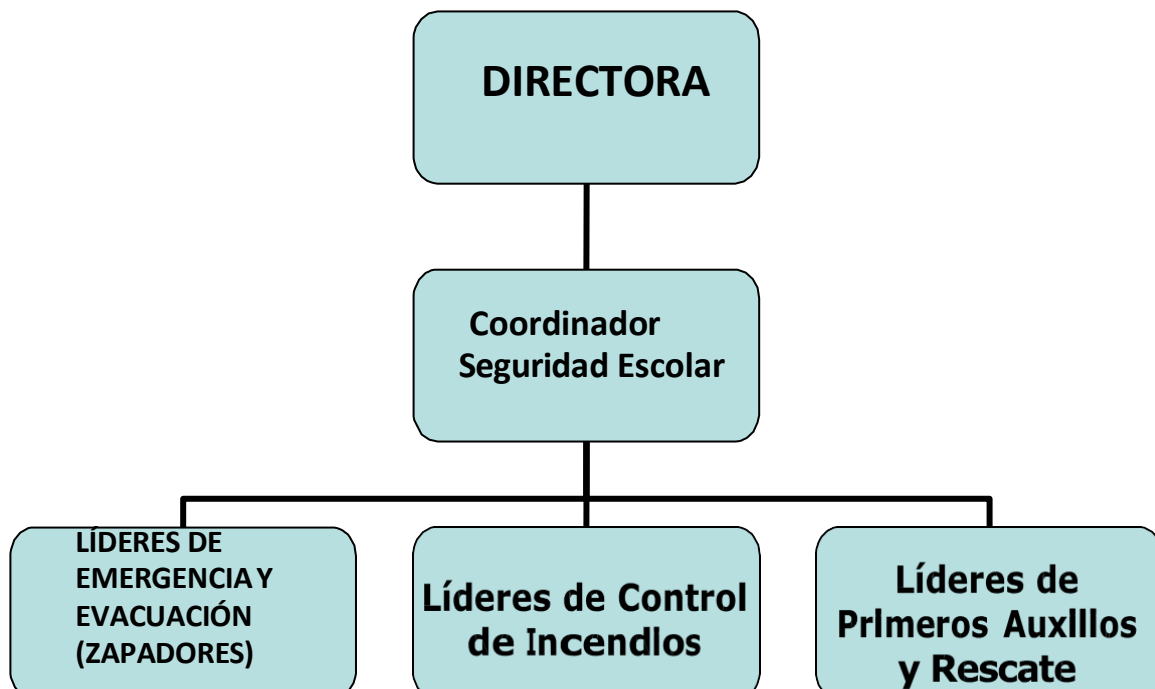
VI.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

INTEGRANTES	NOMBRE	
Directora:	Evelyn Obligado Donoso	
Inspector General	Jesús Plaza Santana	Coordinador de Seguridad
Coordinador Administrativo	Oscar Vega Farías	Coordinador de Seguridad
Educadora de Párvulos	Angélica Pérez Muñoz	
Profesores	Daniela Ayala	
Club Deportivo Escolar	Daniela Toledo Cádiz	
Centro General de Padres	Paula Tapia Araya	
Asistentes de la Educación	Angelina Barraza	
Centro de Alumnos	Renata Córdova	

INTEGRANTES	NOMBRE
Representante de Carabineros	Tenencia de Carabineros de Reñaca Alto
Representante de Bomberos	Novena Compañía "Bomba Reñaca Alto"
Representante de Salud	CESFAM Dr. Jorge Kaplan

VII.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La organización del Plan Integral de Seguridad Escolar considera la siguiente estructura operativa para la ejecución del Plan de Emergencias y Evacuación.





VIII.- FUNCIONES OPERATIVAS.

8.1.- DIRECTORA:

La Directora es el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y evacuación de las dependencias del colegio.

La Directora asume la condición de Líder N°1 del Plan Integral de Seguridad Escolar, quien delegará la operación de dicho Plan al Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto al Plan de Emergencias y Evacuación, y en su ausencia, asumirá la responsabilidad de liderazgo sucesivo, una de las siguientes personas:

LÍDER N° 2: JESÚS PLAZA SANTANA, Inspector General, Primer reemplazante OSCAR VEGA F.

8.2.- COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR:

8.2.1.- Responsable de relacionarse con la autoridad para dirigir la aplicación de los procedimientos establecidos y de las medidas complementarias que sean necesarias.

8.2.2.- Entregará las instrucciones a los respectivos líderes iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.

8.2.3.- Ante una emergencia deberá dirigirse a un sector estratégico del colegio para dirigir las comunicaciones con las instancias tanto internas como externas

8.2.4.- Evaluará la emergencia. Ordenará la activación de la alarma de emergencia consistente en una alarma sonora. Coordinará las acciones de los líderes de emergencias y evacuación, control de incendios y primeros auxilios.

8.2.5.- Definirá de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto del colegio.

8.2.6.- Mantendrá informado a la Directora.

8.2.7.- Ante ausencia durante la jornada de clases, sus funciones serán asumidas por quien corresponda de acuerdo a lo establecido. Deberá comunicar a la Directora quien cumplirá sus funciones en calidad de suplente. En tanto durante los días sábado, domingo, festivos y horarios fuera de clases, asumirá sus funciones el personal de no docente presente en el colegio.

8.2.8.- Velará por la permanente actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.

8.2.9.- Coordinará con la Dirección el proceso de inducción a las personas que se incorporan a la como también el conocimiento actualizado por parte del personal antiguo del Plan Integral de Seguridad Escolar.

8.2.10.- Coordinará con las instituciones externas, simulacros de emergencias y evacuación.

8.2.11.- Realizará un Plan Anual de Actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad.

8.3.- LÍDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN (ZAPADORES)

Los líderes de emergencias y evacuación son **los profesore(a)s** responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los adultos con dicha función en las restantes dependencias y un grupo de alumnos de enseñanza media denominados zapadores. A su vez para cada zona de seguridad, se han asignado líderes de emergencias y evacuación, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona respectiva.

8.3.1.- Al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas el profesor, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los alumnos, personal o personas presentes en la dependencia, los alumnos zapadores se dirigirán a las zonas asignadas para guiar la evacuación.

8.3.2.- Coordinarán con el apoyo del líder de la zona de seguridad respectiva el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.

8.3.3.- Impedirán el regreso de personas a la zona evacuada. Verificarán que todos los alumnos se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en las dependencias. Una vez levantada la emergencia, conducirán a las personas a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor entregará al alumno a su apoderado o a quien cuente con la autorización respectiva, y los adultos abandonarán la zona de seguridad.



8.3.4.- Deberán Comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar condiciones inseguras en las dependencias, en los materiales y equipos, como también la práctica de conductas de riesgo, con el objetivo de remediarlas oportunamente. Después de cada simulacro los alumnos zapadores y líderes de seguridad completarán pauta de evaluación diseñada con el fin de mejorar las prácticas de seguridad.

8.4.- LIDERES DE CONTROL DE INCENDIOS.

Los líderes de Control de Incendios son responsables de cada uno de los extintores y red húmeda del colegio, serán dirigidos por el Coordinador de Seguridad Escolar y cumplirán las siguientes funciones:

8.4.1.- Ante un amago de incendio, todos los líderes deberán dirigirse al foco del incendio con la finalidad de realizar la primera intervención ya sea con extintores o red húmeda.

8.4.2.- El Coordinador de Seguridad Escolar dirigirá las acciones.

8.4.3.- El Coordinador de Seguridad Escolar ordenará la evacuación desde las dependencias afectadas a las respectivas zonas de seguridad.

8.4.4.- El Coordinador de Seguridad Escolar, realizará las llamadas para activar la concurrencia de Ambulancia, Bomberos y Carabineros.

8.4.5.- La labor de los líderes de control de incendios finalizará una vez que concurra Bomberos al punto amagado, y se dispondrán para colaborar en la evacuación.

8.4.6.- El Coordinador de Seguridad Escolar cautelará que extintores y red húmeda se encuentren permanentemente operativos.

8.5.- LIDERES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Los responsables de este aspecto tendrán la responsabilidad de atender y coordinar los primeros auxilios a los lesionados. Constituirá un equipo integrado por 2 profesores y un asistente de la educación, quienes desarrollarán las siguientes funciones:

8.5.1.- Ante una alarma sonora de emergencia y evacuación, se dirigirán a la zona de seguridad que les corresponda portando un maletín de primeros auxilios y estarán atentos a los eventuales requerimientos del conjunto de los miembros del colegio. En caso de evacuación a una zona de seguridad fuera del recinto, acompañarán a los evacuados y permanecerán con ellos hasta el retorno a las actividades o la entrega de todos los alumnos a sus apoderados.

8.5.2.- En caso de lesionados ante una emergencia, se realizarán las atenciones en la zona de seguridad donde se ubica el afectado y se activará el procedimiento establecido.

8.6.- REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y APODERADOS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

8.6.1.- Conocerán el PISE, colaborarán y apoyarán su implementación.

8.6.2.- Participarán en la evaluación de los simulacros implementación del Plan y evacuaciones en caso de emergencia.

8.6.3.- Para la participación de los padres y apoderados en las posibles evacuaciones el Coordinador de Seguridad Escolar en conjunto con el Centro de Padres conformará un grupo de apoderados que vivan en el entorno cercano que apoyen las labores de evacuación en caso de una emergencia real.

IX.- VIAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.

9.1.- VIAS DE EVACUACIÓN: Todas las dependencias del colegio cuentan con vías de evacuación y que por ser un recinto de diferentes niveles se ha establecido aquellas que procuren una salida rápida y ordenada de los alumnos. Por no tener la zona riesgo de tsunami solo se desarrollará una evacuación externa si la situación lo amerita.

9.2.- ZONAS DE SEGURIDAD: Se disponen de 5 zonas de seguridad interna, debidamente señalizadas en cada sector e identificadas en el plano del colegio. Cada zona de seguridad se identificará con número y están definidas de acuerdo a las salas de clases que se encuentran en su entorno. Para este efecto se definen las siguientes zonas de seguridad.



ZONA 1: SECTOR PATIO BÁSICA
SALA DE PROFESORES

SALA 1 A LA 6. SALA 7 A LA 12, LABORATORIO, ENLACES 2.



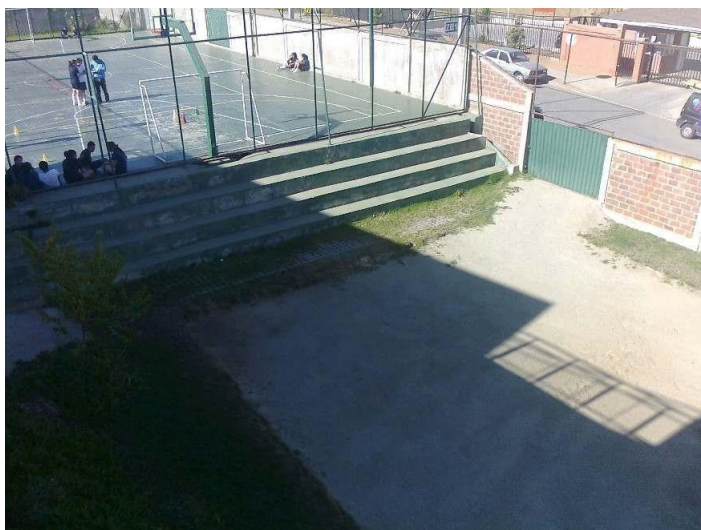
ZONA 2: SECTOR MULTICANCHA VERDE

SALA ENLACES 1 , SALA 13 a 17, SALA 18 A LA 22, LABORATORIO , CRA, CASINO.



ZONA 3: CANCHA DE ARENA

SALA 23,27





ZONA 4: ENTRADA PRINCIPAL

KINGSTOWN GARDEN, CONTABILIDAD, UTP.



ZONA 5: CANCHA DE TENIS

CANCHA TECHADA



ZONA 6: CANCHA DE PASTO SINTÉTICO

ALUMNOS EN CLASES DE EFI



X. – PROCEDIMIENTOS

Cada uno de estos procedimientos detalla la mejor forma de cómo actuar en caso de ocurrir uno de los eventos no deseados que se indican a continuación.



"MOVIMIENTO TELÚRICO FUERTE"

Cuando se produce el sismo, los alumnos deberán dejar inmediatamente la labor que estén realizando. (dejar libros, cuadernos, estuches, etc....) Ubicándose en la parte central de la sala alejados de las ventanas en actitud de resguardo

Una vez ocurrido el Movimiento Telúrico Fuerte se debe proceder de la siguiente manera:

10.1.1.- EVACUACIÓN A ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS:

Terminado el sismo el responsable activará la alarma sonora de evacuación hacia las zonas de seguridad.

Sistema de alarma: Timbres: corto-largo-corto. (solo si se mantiene la energía eléctrica) Sirena de megáfono
Campana

- Un primer paso importante es que el profesor de cada sala, proceda a abrir la puerta, como también en forma permanente mantener libre el área de salida, de mesas y sillas con tal de dar paso a una evacuación de la sala rápida y sin dificultades.
- El paso siguiente del profesor es tomar en su poder lista volante del curso.
- El líder de la sala de clases o dependencia, tomara posición en la parte interna de la puerta dando las instrucciones para la evacuación hacia la zona de seguridad, ordena que por filas (fila india) y a paso rápido y firme, sin correr evacuen el aula. Una vez que salga el último alumno procede a evacuar la sala de clases dejando la puerta abierta sin llaves.
- La evacuación debe realizarse utilizando las vías de escape demarcadas y no por otro lugar que implique riesgo para los alumnos.
- Una vez llegado al lugar de la zona de seguridad, el líder de sala de clases debe proceder a tomar asistencia a los alumnos, con tal de chequear que se evacuó en su totalidad, y llegaron todos a las zonas establecidas.
- Tanto el profesor como los alumnos, padres, apoderados o personas presentes, deberán quedarse y permanecer en la zona de seguridad hasta que se levante la situación de emergencia.
- Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad, revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán al Coordinador de Seguridad Escolar.
- En caso que el Coordinador de Seguridad Escolar lo determine informará por radio a los coordinadores de zona el retorno a las salas de clases y dependencias y la REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

10.1.2.- ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA MIENTRAS LOS ALUMNOS Y PERSONAL SE ENCUENTREN FUERA DE LA SALA DE CLASES:

- Alejarse de construcciones, ventanales y agruparse al centro de la dependencia donde se encuentre.
- Es fundamental que los Profesores, Paradocentes y Auxiliares mantengan la serenidad. Es también muy importante inculcar en los alumnos la idea de que, por ningún motivo, deben salir corriendo hacia las salas de clases, pues esto constituye un gran peligro.
- Cuando la señal de alarma indique deben dirigirse a la zona de seguridad más cercana al lugar donde se encuentran. Cada coordinador de zona debe dirigirse al lugar que corresponda.
- En caso de estar en el momento de retiro de los alumnos, las puertas de ingreso al colegio deben cerrarse y en orden, los alumnos con sus profesores deben tomar ubicación en las zonas de seguridad, y seguir con lo previsto en caso de emergencia. Los padres y apoderados deberán esperar en el Hall hasta que termine de sonar la alarma. Seles abrirá la puerta y deberán pasar a formarse delante de los alumnos.
- En caso de ocurrir un siniestro durante las reuniones de padres y apoderados, los profesores jefes deberán actuar siguiendo las mismas instrucciones dadas para actuar con los alumnos y alumnas.
- En caso de ocurrir un siniestro durante algún acto en la cancha techada del colegio, quien está de locutor dará las instrucciones pertinentes en relación a la zona de seguridad antes de comenzar la ceremonia.

"INCENDIO"

10.2.- EN CASO DE INCENDIOS:

Estas emergencias serán rápidamente evaluadas por el Coordinador de Seguridad Escolar o uno de los responsables del Plan de Emergencia. Se procederá de la siguiente manera:

- Individualizar en forma precisa el lugar del suceso
- Identificar el tipo de emergencia y dar aviso a bomberos.
- Aislar el sector amagado por el incendio
- Descartar ese lugar como vía de tránsito o evacuación



- e) Descartar el Área de Seguridad próxima al lugar del siniestro como alternativa de Zona de Seguridad
- f) Disponer la evacuación del colegio, si es necesario. De disponer una evacuación externa se dispondrá de la **zona Z 6**
- g) El procedimiento de evacuación será el mismo que para un sismo, salvo que sea necesario dar instrucciones diferentes.
- h) La brigada de incendios debe entrar en acción utilizando los medios dispuestos para esto (extintores y red húmeda) los cuales se detallan:

REGISTRO DE EXTINTORES

Nº Ext	Tipo Extintor	Ubicación
1	ABC	ACC. INSPECTORÍA
2	ABC	UTP
3	ABC	JARDÍN 1º PISO
4	ABC	JARDÍN 2º PISO
5	ABC	COCINA
6	ABC	2º PISO CASINO
7	BC	BIBLIOTECA CRA
8	ABC	PASILLO 1º PISO ACC. SALA VIDEO
9	BC	1º PISO SALA COMPUTACIÓN
10	ABC	PASILLO 1º PISO ACC. SALA VIDEO
11	ABC	MÚSICA
12	ABC	SALA DE PROFESORES
13	ABC	ACC. SALA DE COMPUTACIÓN 2º PISO
14	BC	2º PISO ACC. INPECTORÍA
15	ABC	PASILLO 2º PISO
16	BC	LABORATORIO
17	ABC	PASILLO 2º PISO
18	ABC	PASILLO ACC. A SALAS 23 A 27
19	ABC	PASILLO ACC. A SALAS 23 A 27

ABC: POLVO QUÍMICO SECO
BC: ANHÍDRIDO CARBÓNICO

RED HÚMEDA

CANTIDAD	UBICACIÓN
1	PASILLO SALAS 7 A 12
1	PASILLO SALAS 18 A 22
1	PASILLO SALAS 13 A 17
1	PASILLO SALAS 1 A 6
1	ACCESO OFICINAS ADMINISTRACIÓN
1	JARDÍN INFANTIL PRIMER PISO

10.2.1.- ZONAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO:

Para este tipo de siniestro se determina las mismas zonas asignadas que en caso de un sismo, salvo que una de estas áreas este próxima al siniestro y sea necesario dar alternativas de evacuación.

10.3.- PARA DESPACHAR A LOS ALUMNOS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA O SINIESTRO:

Si la situación lo amerita y de acuerdo a las indicaciones de las entidades correspondientes para el despacho de los alumnos se debe considerar las siguientes acciones:

- a) Cada profesor debe cerciorarse de que todos los alumnos presentes están seguros y que no falte nadie. Se debe pasar lista para corroborar la información visual y cerciorarse que estén todas las personas a su cargo. En el caso del personal de servicio lo hará la Encargada de aquellos. El control de asistencia del personal



administrativo lo hará la secretaria de la dirección del colegio inmediatamente después de ocurrido el evento o siniestro. A los docentes los chequeará el Coordinador General.

- b) Luego, de un siniestro y comprobado que no falte ninguna persona, se entregará cada alumno a su apoderado, y no se permitirá el retiro de alumnos solos desde el establecimiento. Este cuidado y control se hará con todos los alumnos y alumnas. De todas maneras, cada profesor encargado en ese momento del curso deberá chequear el retiro de los(as) alumnos(as). Se debe dejar constancia del estado en que se entrega a los alumnos, firmando el apoderado en la hoja de vida.
- c) Los alumnos deben ser retirados por los accesos directos que dan a las zonas de seguridad.

"AMENAZA DE FUGA DE GAS"

10.5.- Procedimiento en caso de fuga de gas

- a) Cerrar de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
- b) No accionar interruptores eléctricos, ni encender fósforos y en ningún caso encender cigarrillos.
- c) Avisar al Coordinador de Seguridad Escolar, quien dará las indicaciones para desconectar la luz
- d) Si la emergencia continúa, aplicar el Plan de Evacuación, saliendo de las salas de clases en forma tranquila y ordenada, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- e) Comunicar el hecho a Ambulancia, Bomberos y Carabineros.
- f) Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, la evacuación del recinto se realizará hacia la zona más alejada de la fuga.

"Detección de probables contagios y procedimientos COVID"

10.6.- PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CASOS COVID

- 1.- Funcionarios ingresan al colegio y registran su temperatura en portería
- 2.- Alumnos detectados con temperatura superior a lo indicado por MINSAL (37,8°) deberán esperar en Sala Covid, para evitar deambular por el colegio. En caso de venir acompañado por su apoderado se explicará la norma exigida por el ministerio de salud y el procedimiento correspondiente del caso, ellos no podrán ingresar al establecimiento. Para el caso de los alumnos usuarios de los furgones escolares, éstos deberán devolverse a su domicilio junto a su apoderado.
- 3.- Posteriormente, inspectoría llevarán a cabo procedimiento y gestiones de derivación correspondientes de cada caso contactándose con las entidades del MINSAL.
- 4.- En caso de no poder contactar al apoderado el o los estudiantes deberán esperar en el Sala Covid (2° piso costado UTP) destinada para estos efectos, sin poder ingresar a sala de clases o deambular por dependencias del establecimiento, además se procederá a controlar la temperatura de estos casos cada cierto período (30 minutos) y registrarlo en una ficha para derivación.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE BALACERAS, AMENAZAS Y PORTE O USO DE ARMAS

10.7

El presente protocolo constituye un instrumento de gestión institucional, de carácter preventivo y operativo, destinado a resguardar la integridad física y bienestar emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa frente a situaciones críticas asociadas a la presencia, uso o amenaza de armas, así como a eventos de violencia armada, tales como balaceras o amenazas de posibles atentados.

Su aplicación se enmarca en el deber del establecimiento de garantizar un entorno seguro para el desarrollo del proceso educativo, conforme al ordenamiento jurídico vigente y a las orientaciones impartidas por la autoridad educacional, debiendo toda actuación ajustarse a criterios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y respeto irrestricto de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes .

Este protocolo se encuentra articulado con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y forma parte del Reglamento Interno, siendo objeto de revisión periódica y mejora continua conforme a la experiencia institucional y a las exigencias normativas vigentes.



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

Se entenderá por arma todo objeto que, por su naturaleza o uso, sea capaz de causar daño físico, incluyendo armas blancas, armas de fuego, elementos contundentes o cualquier objeto que pueda ser utilizado con fines agresivos, aun cuando tenga apariencia de ser simulado o no haya sido utilizado.

Asimismo, se consideran dentro del presente protocolo aquellas situaciones que constituyan eventos críticos, esto es, hechos de violencia o amenazas que impliquen riesgo real o potencial para la integridad física de la comunidad educativa, especialmente aquellos que se desarrollan de forma flagrante o que requieren una respuesta inmediata de protección .

2. ENFOQUE PREVENTIVO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

El establecimiento adoptará un enfoque preventivo integral, que considera la identificación de riesgos, la preparación de la comunidad educativa y la coordinación con redes externas de seguridad, conforme a lo señalado por la Superintendencia de Educación.

Para estos efectos, la gestión del presente protocolo se encuentra a cargo del equipo directivo, en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y el Comité de Seguridad Escolar, el cual tendrá la función de evaluar riesgos, definir estrategias de prevención y revisar la eficacia de las medidas adoptadas.

Asimismo, se garantizará la difusión del presente instrumento a toda la comunidad educativa y su revisión con el Consejo Escolar, con el objeto de asegurar su pertinencia y operatividad.

3. DETECCIÓN DE AMENAZAS Y SITUACIONES DE RIESGO.

Ante la detección de cualquier indicio de riesgo, tales como mensajes escritos, publicaciones en redes sociales o cualquier señal que haga referencia a posibles ataques, uso de armas o atentados, el funcionario que tome conocimiento deberá abstenerse de manipular o alterar la evidencia, debiendo proceder a su registro inmediato mediante fotografías u otros medios, e informar sin dilación a la Dirección del establecimiento.

4. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO Y DENUNCIA.

Recibida la información, la Dirección activará inmediatamente el presente protocolo, procediendo a efectuar la denuncia ante las autoridades correspondientes, en particular Carabineros de Chile y, de ser necesario, el Ministerio Público, en cumplimiento del deber legal de denunciar hechos que revistan carácter de delito dentro del plazo máximo de 24 horas desde que se ha tomado conocimiento de ellos .

Paralelamente, se iniciará la coordinación interna mediante una cadena de mando definida, asegurando que la información fluya de manera ordenada, veraz y oportuna, evitando la generación de alarma innecesaria o desinformación.

5. PROCEDIMIENTO ANTE AMENAZA DE ATENTADO O TIROTEO.

Cuando la amenaza sea detectada durante la jornada escolar, se activará un sistema de aislamiento en zona segura, instruyéndose a docentes y estudiantes permanecer al interior de las salas de clases, con puertas cerradas y sin desplazamientos, hasta nueva indicación de la autoridad competente.

La comunicación interna se realizará exclusivamente a través de los canales oficiales definidos por el establecimiento, debiendo los funcionarios abstenerse de seguir instrucciones no verificadas o provenientes de fuentes informales.

En caso de que la amenaza sea detectada fuera de la jornada escolar, la Dirección evaluará la veracidad y gravedad de los antecedentes adoptando las medidas que correspondan, tales como suspensión de clases, modificación de horarios de ingreso o salida, o refuerzo de medidas de seguridad, las cuales serán comunicadas oficialmente a la comunidad educativa.

6. PROCEDIMIENTO ANTE PORTE O USO DE ARMAS.

Ante la sospecha o constatación de que un estudiante porta un arma al interior del establecimiento, el funcionario deberá informar inmediatamente a Inspectoría o al equipo directivo, evitando confrontaciones directas que puedan aumentar el riesgo.



El procedimiento se desarrollará de forma sigilosa, procurando no exponer al estudiante ni generar situaciones de pánico, manteniendo la normalidad del entorno en la medida de lo posible. El estudiante será conducido a un espacio seguro, en presencia de un adulto responsable, donde se abordará la situación con resguardo de su dignidad y derechos.

Se dará aviso inmediato al apoderado y a las autoridades correspondientes, procediéndose a la denuncia respectiva cuando corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno.

Asimismo, se desarrollará un proceso de investigación interna, que incluirá la recopilación de antecedentes, entrevistas y registro formal de los hechos, garantizando el derecho a ser oído y el debido proceso del estudiante involucrado.

7. PROCEDIMIENTO ANTE BALACERA O ENFRENTAMIENTO ARMADO.

Ante una balacera al interior o en las inmediaciones del establecimiento, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán adoptar de inmediato medidas de autoprotección, consistentes en permanecer en el suelo, preferentemente en posición boca abajo, cubriendo la cabeza y evitando exponerse a ventanas o espacios abiertos. Los docentes deberán cerrar puertas y ventanas, mantener la calma del grupo y evitar cualquier desplazamiento hasta que la situación sea controlada por la autoridad competente.

En espacios abiertos, los estudiantes y funcionarios deberán buscar refugio inmediato o recostarse en el suelo, siguiendo las instrucciones del personal a cargo, manteniéndose en dicha posición hasta que se confirme el cese del riesgo .

La emergencia se entenderá finalizada únicamente cuando así lo indiquen Carabineros u otra autoridad competente.

8. ESTUDIANTES NEURODIVERGENTES.

En situaciones de emergencia, el establecimiento adoptará medidas diferenciadas y ajustes razonables respecto de estudiantes neurodivergentes, considerando sus necesidades particulares. Se priorizará el uso de instrucciones claras, acompañamiento individual, reducción de estímulos y contención especializada, resguardando su seguridad en condiciones de igualdad y evitando cualquier forma de discriminación.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES DURANTE LA EMERGENCIA.

Acciones que deben ejecutar los distintos integrantes de la comunidad educativa durante una situación de emergencia, asegurando una respuesta coordinada, oportuna y eficaz, conforme a las disposiciones del presente protocolo.

a) ROL DEL EQUIPO DIRECTIVO. Durante la emergencia, el equipo directivo deberá proceder a la activación inmediata del protocolo institucional, evaluando la naturaleza del evento y su nivel de riesgo, y adoptando las decisiones estratégicas necesarias para resguardar la integridad de la comunidad educativa.

Deberá coordinar la comunicación interna mediante la activación de la cadena de responsables, asegurando que las instrucciones sean transmitidas de forma clara, oportuna y exclusivamente a través de los canales oficiales del establecimiento. Asimismo, será responsable de efectuar la denuncia inmediata ante Carabineros de Chile u otras autoridades competentes, manteniendo coordinación permanente con dichas instituciones hasta la completa superación de la emergencia. Le corresponderá, además, emitir las comunicaciones oficiales a la comunidad educativa, evitando la difusión de información no verificada, y disponer las medidas de contención, suspensión de actividades o retiro de estudiantes cuando corresponda.

b) ROL DEL PERSONAL DOCENTE. El personal docente tendrá la responsabilidad directa de resguardar la seguridad de los estudiantes a su cargo, ejecutando de manera inmediata las medidas de protección instruidas, tales como permanencia en aula, resguardo en el suelo o permanencia en zonas seguras, según donde ocurra el evento crítico.

Durante la emergencia, deberá mantener el control del grupo curso, propiciar un ambiente de calma y evitar cualquier conducta que genere alarma o desorganización. Deberá abstenerse de difundir información no oficial, siguiendo exclusivamente las instrucciones impartidas por la Dirección o por los canales institucionales definidos.



Finalizada la emergencia, deberá colaborar en las acciones de contención emocional de los estudiantes y en el registro de los hechos cuando sea requerido.

c) ROL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. El personal de apoyo a inspectoría y asistentes de aula deberá colaborar en la ejecución operativa del protocolo, apoyando el control de desplazamientos, la supervisión de espacios comunes y la implementación de las medidas de resguardo definidas. Deberá contribuir a mantener el orden interno del establecimiento, evitando aglomeraciones, facilitando el confinamiento o traslado seguro de estudiantes cuando corresponda, y prestando apoyo directo a los docentes. Asimismo, deberá colaborar con el equipo directivo en la gestión de la emergencia y en el cumplimiento de las instrucciones impartidas.

d) ROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR. El personal administrativo y auxiliar deberá apoyar el resguardo del establecimiento mediante el control de accesos, cierre de dependencias, resguardo perimetral y ejecución de acciones logísticas necesarias durante la emergencia. Deberá mantenerse disponible para cumplir las funciones que le sean asignadas por la Dirección, evitando desplazamientos innecesarios y contribuyendo a la seguridad general del establecimiento.

e) ROL DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes deberán cumplir estrictamente las instrucciones impartidas por los docentes y funcionarios del establecimiento, manteniéndose en las zonas de seguridad definidas y evitando cualquier conducta que implique riesgo para su integridad o la de terceros. Deberán abstenerse de desplazarse sin autorización, asomarse a ventanas, registrar imágenes o difundir información relativa a la emergencia, contribuyendo a mantener un ambiente de calma y orden. En el caso de estudiantes que presenten crisis emocionales o dificultades para regular su conducta, el docente deberá priorizar su contención, utilizando instrucciones claras y un tono calmado, pudiendo solicitar apoyo de personal designado y si es posible que estos concurran a la zona segura. En el caso de estudiantes neurodivergentes, las familias deberán reforzar desde el hogar las medidas de resguardo y la importancia de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el establecimiento durante situaciones de emergencia.

f) ROL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS. Durante la emergencia, los padres, madres y apoderados deberán abstenerse de concurrir al establecimiento, salvo que exista instrucción expresa de la Dirección o de la autoridad competente, evitando generar situaciones de riesgo adicional o interferencia en los procedimientos de seguridad. Deberán informarse exclusivamente a través de los canales oficiales del establecimiento, manteniendo la calma y colaborando con las medidas adoptadas.

Una vez finalizada la emergencia, deberán acatar las instrucciones relativas al retiro de estudiantes u otras disposiciones adoptadas por el establecimiento, contribuyendo a un proceso ordenado y seguro.

10. COMUNICACIÓN Y CONTENCIÓN.

Durante y después del evento, la Dirección será la única encargada de emitir comunicaciones oficiales a la comunidad educativa, utilizando los canales institucionales definidos.

Se deberá brindar contención emocional a estudiantes y funcionarios afectados, pudiendo autorizar el retiro anticipado de aquellos que lo requieran, previa comunicación con sus familias, y activar redes de apoyo externas cuando sea necesario.

11. INVESTIGACIÓN, MEDIDAS Y RESPONSABILIDADES.

Finalizada la situación de emergencia, el establecimiento llevará a cabo una investigación interna, la que contemplará la revisión de cámaras de seguridad, la recopilación de antecedentes y la determinación de eventuales responsabilidades.

En caso de identificarse a estudiantes involucrados en hechos de especial gravedad, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno, resguardando en todo momento el debido proceso. En este sentido, podrá considerarse incluso la adopción de la medida más gravosa, como es la expulsión o cancelación de matrícula del establecimiento, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.



En este contexto, el establecimiento solicita a las familias reforzar en el ámbito del hogar la importancia del respeto, la responsabilidad y las consecuencias que pueden derivarse de conductas que afecten la convivencia y la seguridad de la comunidad educativa, incluyendo eventuales responsabilidades legales conforme a la normativa vigente, cuando corresponda.

Asimismo, se hace presente que cualquier alteración del normal funcionamiento del establecimiento, incluyendo la eventual suspensión de clases u otras medidas excepcionales, genera un impacto directo en los procesos educativos de los estudiantes, implicando la necesidad de recuperación de las jornadas no realizadas, conforme a las disposiciones de la autoridad educacional.

12. REGISTRO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

Todo evento deberá quedar debidamente registrado, incluyendo las acciones adoptadas, las decisiones tomadas y las comunicaciones efectuadas.

El Comité de Seguridad Escolar evaluará la aplicación del protocolo, identificando brechas y proponiendo mejoras, las cuales deberán ser incorporadas en la actualización anual del instrumento, en coherencia con el PISE y las orientaciones de la autoridad educacional .

13. CANALES OFICIALES.

Durante el desarrollo de una situación de emergencia, el establecimiento establecerá como canal oficial de comunicación la **agenda digital, correo electrónico y/o mensaje en página web institucional**, a través del cual se emitirán las instrucciones, informaciones y decisiones adoptadas por la Dirección, sin perjuicio del uso complementario de otros medios institucionales previamente definidos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán informarse exclusivamente por los canales oficiales, absteniéndose de difundir información no verificada o proveniente de fuentes informales, con el objeto de evitar desinformación, alarma innecesaria o interferencias en la gestión de la emergencia.

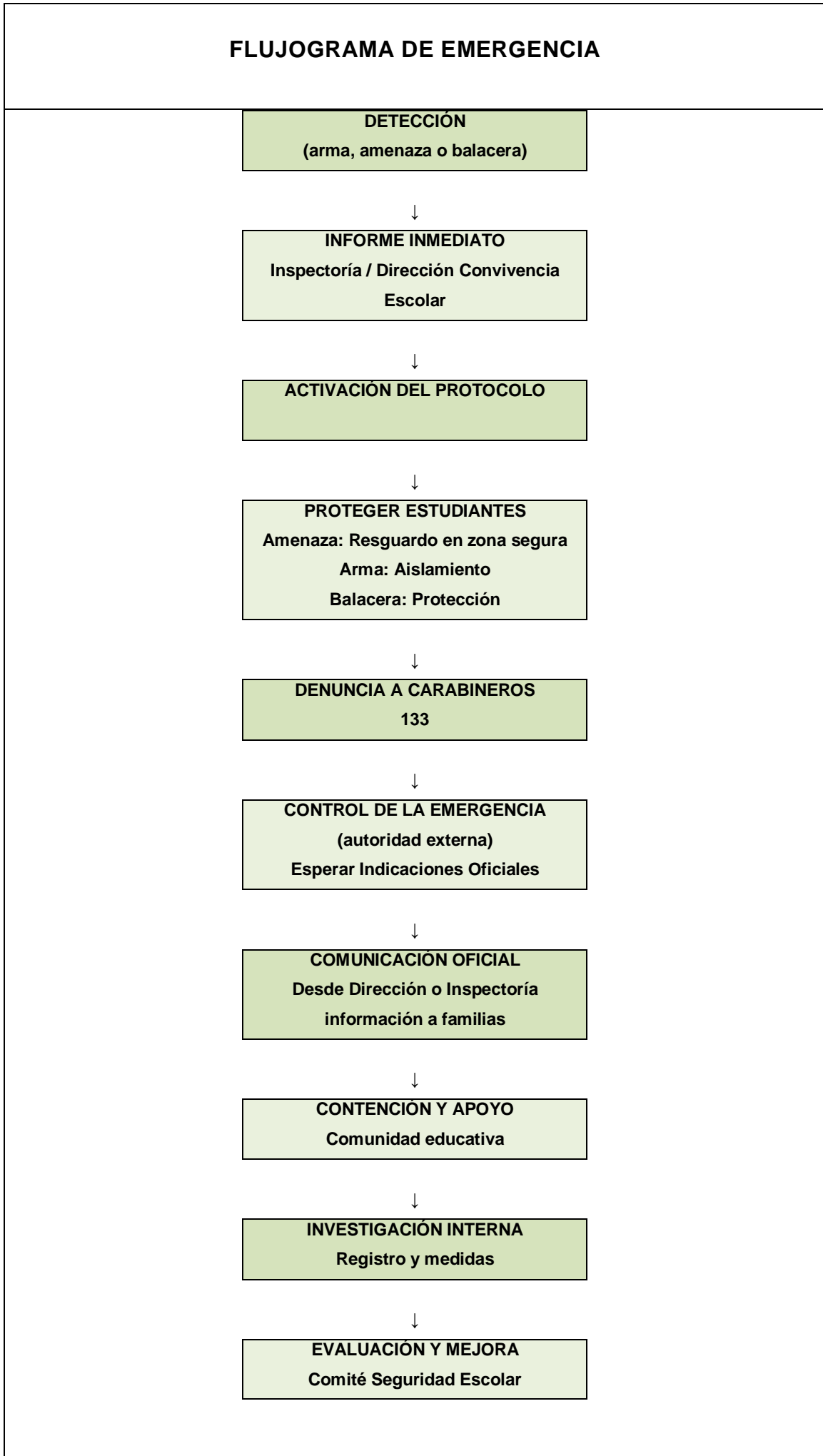
Asimismo, una vez activado el protocolo, la Dirección del establecimiento informará oportunamente al **Centro General de Padres y Apoderados**, a fin de que este, en el ejercicio de sus funciones de coordinación y colaboración, active sus redes de comunicación internas, canalizando la información hacia los subcentros de curso y, a través de estos, a los padres, madres y apoderados del establecimiento.

Dicha articulación deberá realizarse en coherencia con las instrucciones institucionales, resguardando la fidelidad de la información y evitando alteraciones en su contenido, siendo responsabilidad de todos los actores involucrados mantener la integridad y oficialidad de las comunicaciones emitidas.

El presente protocolo es de aplicación obligatoria para todos los integrantes de la comunidad educativa, debiendo ser conocido, difundido y aplicado con la debida diligencia que exige la protección de la vida y la integridad de las personas, constituyendo un elemento esencial para garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones de seguridad.



FLUJOGRAMA DE EMERGENCIA



ROL	ACCIONES
DOCENTE	Avisar inmediatamente a Dirección o Inspectoría



	Mantener estudiantes en zona segura. Control emocional del grupo. Seguir instrucciones oficiales
INSPECTORÍA GENERAL / ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Coordinar movimiento interno. Apoyar confinamiento.
DIRECCIÓN.	Activar protocolo. Denunciar a Carabineros. contactar a CGPA para activar redes de apoderados. Generar comunicado oficial pasada la emergencia.
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Apoyar resguardo de estudiantes. Controlar espacios comunes. Colaborar con docentes e inspectoría.
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR	Controlar accesos y cerrar dependencias. Apoyar medidas de seguridad. Evitar desplazamientos innecesarios.
ESTUDIANTES	Permanecer en zona segura. Seguir instrucciones de adultos. Evitar conductas de riesgo.
APODERADOS	No concurrir al establecimiento durante la emergencia. Informarse por canales oficiales y red CGPA. Retirar estudiantes solo cuando se indique.
APOYO EQUIPO PROFESIONALES	Contener estudiantes con mayor vulnerabilidad. Apoyar regulación emocional. Asistir a estudiantes neurodivergentes.



RESPONSABLES PRINCIPALES

UNIDAD O CARGO	PERSONAS ASIGNADAS	RESPONSABILIDAD DE MANDO
Responsable principal del Plan de Seguridad Escolar del Colegio	Evelyn Obligado Donoso	Vocera oficial. Responsable de entregar la información oficial del colegio y coordinación global del plan de seguridad.
Coordinador del Plan Integral de Seguridad Escolar	Jesús Plaza Santana	Responsable de coordinar el plan de emergencia y evacuación escolar en forma integral
1º reemplazante	Oscar Vega Farías	Asume en ausencia del responsable principal

XI.- LISTADO DE RESPONSABLES EN SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL AÑO 2026

Otras unidades	Responsable	
Inspector en pasarelas de evacuación	Patricio Amaya	
Alarmas de ejercicios y siniestros	Carlos Campos Sergio Olivares	Alarma: timbre, sirena megáfono
Primeros auxilios	Miss Salome Pérez ,Inspectoría General Jesús Plaza, Profesores EFI Andrés Muñoz	
Brigada contra incendios	Oscar Vega F	Coordinador
Brigada contra incendios	Sergio Olivares, Claudio Cáceres	
Brigada rescatista	Jesús Plaza Santana	Coordinador
Brigada rescatista	Marcelo Tapia, Alexis Céspedes	
Corte de Suministro de Gas	Sergio Olivares, Carlos Campos	
AMBULANCIA: 1 3 1	BOMBEROS: 1 3 2	CARABINEROS: 1 3 3 PLAN CUADRANTE: 997293205



XII.- ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS





ANEXO I ACCIDENTES ESCOLARES

Un Accidente escolar, es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

Los alumnos tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades escolares.

OBLIGACIONES DEL APODERADO.

Es OBLIGACION DEL APODERADO completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la aplicación y ficha personal.

Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

A comienzos del año lectivo, el apoderado deberá entregar un documento EN QUE DECLARE QUE NO DESEA que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia, e indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente, bajo su responsabilidad.

Además, los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en inspectoría, para que el colegio tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario.

COBERTURA Y DURACIÓN.

Para que opere el seguro, es requisito que este matriculado académicamente en el Colegio y firme el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

El seguro cubre al alumno sólo durante el año lectivo que asiste a clases.

El Seguro Escolar protege al alumno de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o

regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

La cobertura del seguro alcanza a los estudiantes en visitas pedagógicas o giras de estudios que cuentan con la debida autorización ministerial, u otra institución de índole educacional; asimismo cuando los alumnos realizan actividades extraescolares programadas por el Colegio.

No cubre: durante el período de vacaciones escolares y los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR.

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el



Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita. Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

LOS BENEFICIOS MÉDICOS GRATUITOS DEL SEGURO SON:

1. Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
2. Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
5. Rehabilitación física y reeducación profesional.
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

DERECHOS DEL ALUMNO ACCIDENTADO:

- a) Todo alumno (a) matriculado (a) tiene derecho a recibir atención médica, remedios, tratamientos y hospitalización si fuera necesario, en una institución pública de salud, con cargo al seguro de accidente escolar.
- b) El estudiante, que como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.
- c) Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación

OBLIGACIONES DEL ALUMNO ACCIDENTADO: El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

ACCIDENTE DE TRAYECTO. Estos se originan fuera del Colegio, ya sea en el trascurso desde el hogar al colegio o viceversa. En este caso el o la apoderado debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentado la TNE. Luego debe solicitar en Inspectoría el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.

Se acreditará el accidente de trayecto directo, el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.



PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR:

El funcionario del Colegio demostrará tranquilidad e inspeccionará ocularmente al alumno afectado. Analizará la lesión y de acuerdo con ello adoptará el procedimiento a seguir.

SE DISTINGUEN LAS SIGUIENTES CLASES DE LESIONES Y PROCEDIMIENTOS:

INCIDENTE ESCOLAR LEVE. Se atiende al estudiante en el Colegio con los elementos del Botiquín Escolar.

1. Se consideran leves: casos de rasguños, cortes o heridas superficiales, hematomas leves en las extremidades superiores o inferiores. En este caso, estamos en hipótesis de situaciones que no provocan incapacidad del alumno.
2. El alumno será derivado a la inspectoría del Colegio.
3. Será atendido por la encargada de los primeros Auxilios y/o funcionario de Inspectoría, quien realiza un análisis visual y diagnóstico.
4. Se procederá a limpiar la herida con los elementos del botiquín escolar y cubrirlo con un apósito.
5. Se informará telefónicamente al apoderado titular, suplente o algún familiar del hecho; si no se ubica a nadie telefónicamente se informará del accidente vía Plataforma digital Escolar o correo electrónico o whatsapp.
6. Las personas habilitadas para estas llamadas Son:
 - Inspector General
 - Asistente de la educación de inspectoría
 - Inspector Docente
 - Directora
 - Jefa UTP
 - Coordinador Administrativo

Considerando la evaluación de la encargada de los primeros Auxilios, el alumno puede volver a clases, pero si necesitara de asistencia médica pero no urgente, el Inspector(a), llamará por teléfono a los padres y/o apoderados, quienes deberán acudir al Colegio, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases.

En este caso, es obligación de los padres o apoderado llevar al alumno al centro hospitalario y hacer uso del seguro escolar. El colegio no paga ni reembolsa gastos de clínicas privadas o doctores particulares.

ACCIDENTE ESCOLAR: Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los estudiantes, que produzcan incapacidad

TIPO DE

INCAPACIDAD: LEVE

TEMPORAL

INVALIDEZ PARCIAL

INVALIDEZ TOTAL



GRAN INVALIDEZ MUERTE

Se cursa Seguro de Accidentes, se traslada a hospital más cercano para diagnóstico y atención correspondiente.

El alumno es trasladado a la inspectoría, donde será atendido por la encargada(o) de los primeros Auxilios y/o funcionario de Inspectoría, quien realiza un análisis visual y diagnóstico, mientras se ubica telefónicamente al apoderado y se coordina su traslado al centro asistencial.

En caso de que no exista comunicación entre el Colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud.

El alumno debe ser trasladado al Centro de salud, la Posta de Urgencia u Hospital local más cercano al Establecimiento, Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, Cefsam Dr. Jorge Kaplan de Reñaca Alto u Hospital Gustavo Fricke, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias para resguardar la lesión del menor y que requiere atención médica.

La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.

Desde el colegio se notificará vía telefónica al apoderado del accidente que ha afectado al alumno, se le indicará al centro asistencial que es llevado el alumno, donde debe concurrir a la brevedad o enviar al apoderado suplente o familiar, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico de turno.

En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular a clínica u otro centro de salud, quedará consignado en registro de inspectoría por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del alumno y el procedimiento a seguir en el centro de salud.

Así mismo, el apoderado podrá llevar por sus propios medios al alumno al centro asistencial, se entregará copia del formulario de accidentes escolares. El colegio no paga ni reembolsa gastos de clínicas privadas o doctores particulares. Inspectoría tomara registro de que el alumno fue retirado por el apoderado.

ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE. Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, se llama a la ambulancia o se traslada de urgencia al alumno al centro asistencial. Los responsables del traslado pueden ser:

Inspector General Coordinador

Administrativo

Encargado de Convivencia Escolar Directora

Jefe UTP

Asistente de la educación



Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del afectado al momento del accidente deben llamar de inmediato al inspector para que socorran al alumno.

Será considerado un accidente grave, todo golpe en la cabeza, ojos y zonas íntimas de damas y varones, además paros cardio- respiratorio, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, fracturas abiertas, heridas inciso contusas sangrantes. En caso de fracturas abiertas, golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, debiendo esperar la llegada de la ambulancia. El apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.

Sólo en caso de que la ambulancia no llegue, no existan unidades disponibles y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de

inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional; Cesfam Dr. Jorge Kaplan u Hospital Gustavo Fricke perteneciente al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).

La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.

Desde el colegio se notificará vía telefónica al apoderado del accidente que ha afectado al estudiante, se le indicara al centro asistencial que es llevado el alumno, donde debe concurrir a la brevedad o enviar al apoderado suplente o familiar, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico de turno.

En caso que no exista comunicación entre el colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.

En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular al hospital, quedará consignado en registro de inspectoría, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del alumno y el procedimiento a seguir en el centro asistencial. Medicamentos: Como establecimiento Educacional no estamos autorizados a administrar medicamentos de ningún tipo, ni a emitir diagnósticos.

Para el traslado de un estudiante a un centro asistencial por parte del establecimiento se encuentran disponibles los siguientes funcionarios:

Inspector General Coordinador

Administrativo Directora

Jefa UTP

Asistente de la educación inspectoría Jefe

departamento de ed. Física Docente Encargado de

Convivencia Escolar



Procedimientos autorizados: Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar "confrontaciones" en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud público. Enfermedades o malestares: Los alumnos que presentan síntomas de enfermedades en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, etc... los cuales no se definen como accidente escolar son

derivados de la sala de clases a inspección y de no ceder dichos síntomas se da aviso al apoderado vía telefónica para que retire al alumno antes del término de la jornada.

Responsabilidades del apoderado:

Informar la condición médica del alumno al establecimiento personalmente y adjuntando certificados médicos.

Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso; dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.

Los padres son los únicos responsables de suministrar tratamiento medicamentoso. Los alumnos con reposo médico certificado, no deben concurrir al establecimiento.

De acuerdo al memorándum N° 023/465 del Departamento de Educación extraescolar de fecha 17 de octubre de 2007, los botiquines de primeros auxilios de los establecimientos educacionales NO pueden contener medicamentos de ningún tipo, y deberán mantener los siguientes elementos:

ELEMENTOS BASICOS:

Algodón hidrófilo paquete de 125 y/o torulas de algodón

Gasa en trozos de 3x3, 5x5, 10x10 y 15x15. Apósitos grandes, medianos y chicos. Tela adhesiva 2,5 cm de ancho.

Palmetas de madera y otro material duro de 80x20 y 100x30 (para inmovilizar una pierna) ANTISEPTICOS.
Povidona yodada / Agua Oxigenada

OPTATIVOS

Termómetro de mercurio (para control axilar de la temperatura) Tijera de punta roma con hoja de 5 cm de largo

Matraz de suero fisiológico de 250 cc (cerrado, sin uso y vigente, que se debe reponer después de abierto). Jabón líquido pH neutro. Linterna.



Anexo: Acciones frente a accidentes menores o situaciones de salud que requieren seguro escolar

En el siguiente anexo se detalla el abordaje de los accidentes escolares que involucren a los estudiantes de nuestro Colegio en cualquiera de las actividades escolares en las que se encuentren. El Colegio cuenta con un equipo de inspección (paradocentes), que otorgan la atención de primeros auxilios de manera inmediata y oportuna frente a accidentes y/o problemas de salud que se presenten durante la jornada escolar y en las actividades extra programáticas ocurridas en nuestras dependencias.

OBJETIVO

Establecer la forma de proceder ante accidentes escolares con un modelo de intervención institucional que permita contar con acciones seguras, expeditas y eficientes en la atención primaria a los estudiantes del Colegio.

CONCEPTOS

Accidente Toda lesión que un estudiante sufra dentro de la jornada escolar y en las actividades extra programáticas.

Para los efectos de este plan de acción, se considera accidente a todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, que afecta a los estudiantes.

Accidentes o sintomatologías leves: para los efectos de esta acción se considerarán accidentes leves las heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. La sintomatología leve corresponde a los malestares físicos leves tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros. Ambos casos solo requieren atención primaria de los paradocentes que brindan los primeros auxilios.



Acciones frente a situaciones o accidentes leves

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
Accidente	Quien detecte o evidencie que un estudiante tiene sintomatología o situación de accidente menor o leve, debe derivar a Inspectoría o informar a un paradocente	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato
Activación Protocolo	Se recibe al estudiante y se aplica atención primaria (primeros auxilios) SE evalúa la gravedad del accidente (si requiere traslado)	Paradocentes Inspector General	Inmediato
Situación que no requiere Traslado	Se realiza la atención requerida según el caso específico. Si requiere reposo queda bajo la supervisión de un paradocente. Se comunica al apoderado vía telefónica. Se deja registro en bitácora y luego el estudiante es derivado a la sala de clases informando al profesor de asignatura que se encuentre en el aula.	Paradocentes Inspector General	Inmediato



Acciones frente a situaciones o accidentes graves

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
Accidente	Quien detecte una situación o sintomatología grave, debe acoger al estudiante y avisar a Inspectoría	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato
Activación Protocolo	Inspector o paradocentes acuden al lugar donde se encuentra el estudiante para evaluar inicialmente la situación	Inspector Paradocentes	Inmediato
Traslado Primario (Interno)	Se traslada al estudiante a Inspectoría o sala de atención primaria (condiciones adecuadas para aplicar atención)	Inspector Paradocentes	Inmediato
Traslado emergencia (centro asistencial)	Si la situación requiere traslado por emergencia se informa a apoderado vía telefónica coordinando el traslado personal o a través de un miembro del equipo de gestión hacia el centro asistencial. Se realiza seguro escolar con la descripción de la situación o accidente.	Integrante del Equipo de gestión Paradocente Apoderado Personal Centro asistencial (ambulancia)	Inmediato



	En caso de extrema gravedad se solicita traslado en ambulancia		
Seguimiento	Posterior al traslado se informa al apoderado que se realizara monitoreo del estado del estudiante vía telefónica. Se informará del estado del estudiante a profesor jefe y equipo de gestión	Inspector General	Durante el día del accidente.